

CONSEJO ACADEMICO

ACTA No. 25

En la Sala de Conferencias de la Universidad Simón Bolívar, el día 27 de noviembre de 1973 se reunió en sesión ordinaria el Consejo Académico. Asistieron a la reunión el Dr. Antonio José Villegas, Vice Rector Académico, quien presidió; los Directores de División, Dres. Rafael Teodoro Hernández, José Roberto Bello y Segundo Serrano Poncela; el Director de la Comisión de Planificación, Dr. José Giménez Romero; el Director de Extensión Universitaria, Dr. Humberto Rivas Mijares; el Director de Admisión y Control de Estudios, Dr. Julio C. Lizarraga; el Director Encargado de Servicios Estudiantiles, Lic. Argimiro Berrío; los representantes profesoriales, Prof. Luis R. Bruzual y Frank Schepmans; el representante estudiantil, Br. Hilmer Castillo; los representantes de los Departamentos, Dres. Juan León, Jorge LaBar y Alberto Rosales; el representante de los Institutos, Dr. Héctor Font. También asistieron el Dr. Roberto Chang Mota, Decano de Estudios Profesionales y Dr. Francisco Ripepi, de la Dirección de Admisión y Control de Estudios.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Fueron aprobadas las siguientes "Normas de procedimiento para los jurados de trabajo de ascenso:

1. Una vez designados por el Consejo Directivo Universitario el presidente y los otros dos jurados, el Vice Rector Académico hará las participaciones correspondientes acompañadas de copias del trabajo de ascenso, del Reglamento de ingreso, ubicación y ascenso de los miembros del Personal Académico, así como de las presentes normas.
2. El presidente procederá a comunicarse con los otros jurados y convendrá con ellos la fecha o fechas de reunión y demás detalles de procedimiento.
3. El Jurado deberá emitir su veredicto en el lapso improrrogable de sesenta días, contados a partir de la designación. El fallo del Jurado podrá rechazar el trabajo de ascenso por estar incurso en alguna de las exclusiones o por no reunir los requisitos de calidad en los términos establecidos en el Reglamento arriba citado. En todo caso, admitido o rechazado el trabajo, la decisión del Jurado deberá ser razonada, con expresa cita de los artículos del mencionado Reglamento que sean procedentes.
4. El dictamen del Jurado será decidido por mayoría. La emisión del voto se realizará en un solo acto y en presencia de sus tres integrantes. En caso de que un miembro quiera hacer constar su voto salvado, deberá razonarlo por escrito.
5. En caso de que lo considere necesario, el Jurado podrá convocar al profesor para aclarar o ampliar aspectos de su trabajo de ascenso, sostener sus puntos de vista o, en general, aportar información indispensable para que el Jurado pueda emitir su veredicto con toda propiedad.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

CONSEJO ACADEMICO

CARACAS - VENEZUELA

6. El dictamen del Jurado será enviado al Vice Rector Académico en original firmado por todos sus miembros. También se le remitirá en original el voto salvado, si lo hubiere.

Fue considerado en primera discusión el anteproyecto de Reglamento de Reingresos. Se resolvió aprobarlo como norma provisional para que el Vicerrector Académico decida en cada uno de los siete casos de solicitudes de reingreso ya introducidas; y enviar el anteproyecto a la Dirección de Admisión y Control de Estudios para que calcule el porcentaje de estudiantes que alcanzarían un índice académico de tres o más al computar con tres puntos aquellas asignaturas del plan de estudios de la Universidad Simón Bolívar que traigan aprobadas de otra universidad.

Vista la propuesta del Coordinador Encargado de Química, de fecha 23-10-73, se resolvió, para consideración del Consejo Directivo Universitario, que la evaluación de los seminarios y trabajo especial de grado del plan de estudios de la Licenciatura en Química, sean calificados con las menciones APROBADO-REPROBADO, correspondientes a las respectivas calificaciones numéricas y literales de la escala oficial de la Universidad.

Finalmente, se dispuso que el Departamento de Matemáticas abra una averiguación sobre presuntas fallas denunciadas por la delegación estudiantil que han ocurrido en la administración de pruebas objetivas de evaluación de la asignatura Matemáticas VII.

No habiendo más de que tratar, se levantó la sesión.

Antonio José Villegas

Argimiro Berrío

AJV/BM/lbh.
27-11-73